

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|--|
| Año LXXIII | Salta, 4 de diciembre de 1981 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240 |
| N° 11.369 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador | DIRECCION Y ADMINISTRACION | |
| Tirada de 700 ejemplares | Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gob., Just. y Educación | ZUVIRIA 450 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas | Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía | TELEFONO N° 214780 | |
| | Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social | | |
| | Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno | ROSA E. ROMERO LOPEZ a/c. Dirección | |
| Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | |

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada publicación | Excedente |
|---|----------------------|--|
| Convocatorias Asambleas Comerciales | \$ 38.000,— | \$ 300,— la palabra |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.) | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Avisos Comerciales | \$ 22.000,— | \$ 300,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Avisos Administrativos | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Edictos Judiciales | \$ 18.000,— | \$ 250,— " " |
| Poseción Veinteñal | \$ 38.000,— | \$ 300,— " " |
| Remates Inmuebles y Automotores | \$ 38.000,— | \$ 300,— " " |
| Remates Varios | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Sucesorios | \$ 20.000,— | \$ 250,— " " |
| Balances | \$ 40.000,— | (de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

| | | Ejemplares sueltos | |
|---------------|--------------|--|------------|
| a) Anual | \$ 220.000,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$ 2.000,— |
| b) Semestral | \$ 150.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 2.500,— |
| c) Trimestral | \$ 90.000,— | Atrasado, más de un año | \$ 5.000,— |

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 1553 del 25-11-81 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia | 4395 |
| S.G.G. Nº 1554 del 27-11-81 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia | 4395 |
| S.G.G. Nº 1555 del 28-11-81 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia | 4395 |
| S.G.G. Nº 1556 del 30-11-81 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia | 4395 |
| M.G. Nº 1557 del 30-11-81 — Renuncia del Sr. Juan Moisés Adamo, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya | 4395 |
| M.G. Nº 1558 del 30-11-81 — Designar int. en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya al Sr. Argentino Teodoro López. | 4396 |
| M.E. Nº 1559 del 30-11-81 — Modificar el art. 10º de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81 | 4396 |
| M.B.S. Nº 1560 del 30-11-81 — Reglamentación para la iniciación de la actividad de mecánico para los odontólogos y en el posterior ejercicio de la misma | 4397 |

| | |
|---|--------------|
| M.E. Nº 1561 del 30-11-81 — Aprobar la Lic. Pública realizada por la Direc. Gral. de Arquitectura para ejecución y contratación de la obra: construcción edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta - Capital | Pág. 4400 |
| M.G. Nº 1562 del 30-11-81 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Chicoana | 4401 |
| M.G. Nº 1563 del 30-11-81 — Disponer la baja del Sr. Jesús Ramón Medrano | 4401 |
| S.G.G. Nº 1565 del 30-11-81 — Incluir cargos en los Anexos I y IV del Decreto Nº 1087/81 | 4402 |

DECRETO SINTETIZADO

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 1564 del 30-11-81 — Prorrogar afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva de las Secretarías Privadas del Sr. Gobernador | 4402 |
|--|------|

EDICTO DE MINA

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 44183 — Ubaldo Vujovich | 4402 |
|----------------------------------|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 44364 — A.G.A.S. - Dirección de Energía, Lic. Nº 2/81 | 4402 |
| Nº 44337 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/81 | 4402 |
| Nº 44336 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 18/82 | 4402 |
| Nº 44204 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Lic. Nº 60 | 4403 |
| Nº 44189 — Direc. Nacional de Radiodifusión, Lic. Nº 7 DNR/81 | 4403 |
| Nº 44178 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/81 | 4403 |
| Nº 44154 — Administración de Parques Nacionales, Lic. Nº 41/81 | 4403 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 44333 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A. | 4403 |
| Nº 44294 — Eduardo Patrón Costas | 4404 |
| Nº 44293 — María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat | 4404 |
| Nº 44280 — José María Benavent | 4405 |
| Nº 44175 — Santiago Miguel González Soria y Olga Inés Romonot Salvarredi de González Soria | 4405 |

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| Nº 44360 — Policía Federal c/Jean Raymond Foissac | 4405 |
| Nº 44283 — Francisco Solano López | 4405 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| Nº 44295 — Por Raúl R. Moyano: Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca | 4406 |
|---|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 44358 — Parra, Rogelio Silvestre | 4406 |
| Nº 44357 — Chalap, Rosa Alem de | 4406 |
| Nº 44351 — Velázquez, Segundo o Secundino o Velázquez, Secundino | 4406 |
| Nº 44350 — Julia Angélica Córdoba de López | 4406 |
| Nº 44347 — Arias de Villa, Josefina o Josefa | 4406 |
| Nº 44345 — Ruiz, Valentín | 4406 |
| Nº 44334 — Fernández, Segundo | 4407 |
| Nº 44331 — Gramajo de Fernández, Manuela Angélica | 4407 |
| Nº 44329 — Diego Fernández | 4407 |
| Nº 44323 — Juana Valdiviezo de Erazo | 4407 |
| Nº 44318 — Alem María Nahle | 4407 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 44370 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-20.227/81 | 4407 |
| Nº 44369 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-19.018/81 | 4407 |
| Nº 44368 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-21.950/81 | 4407 |
| Nº 44367 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-21.971/81 | 4408 |
| Nº 44355 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-19.528/81 | 4408 |
| Nº 44354 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 2A-10.000/80 | 4408 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| Nº 44335 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-19.834/81 | 4408 |
| Nº 44332 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-22.123/81 | 4408 |
| Nº 44328 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 92.896/79 | 4409 |
| Nº 44326 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1001/80 | 4409 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| Nº 44361 — Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín | 4409 |
| Nº 44264 — Banco Bamecoop Coop. Ltda. | 4410 |

CITACIONES A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 44338 — Atilio Cornejo y otros | 4410 |
| Nº 44319 — Cosme Rubén Arrieta | 4410 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| Nº 44365 — Electro Mercantil S. A. | 4410 |
|---|------|

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 44362 — Sabha y Cía. S. C. | 4410 |
|------------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 44363 — Nérida Teresa Morales de Copa | 4411 |
| Nº 44322 — Modugno Clara Celsa y Flores Guillermo | 4411 |
| Nº 44305 — Juan Carlos Palmero | 4411 |
| Nº 44281 — Hilda Vargas de Sans y/o sus herederos | 4411 |

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

| | |
|------------------------------|------|
| Nº 44359 — Cuarta S. A. | 4411 |
|------------------------------|------|

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|-------------------------------|------|
| Nº 44356 — Angel Corona | 4412 |
|-------------------------------|------|

DESIGNACION DE DIRECTORIO

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 44353 — Salta Café S. A. | 4412 |
|----------------------------------|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 44352 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 13-12-81 | 4412 |
| Nº 44330 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 21-12-81 | 4413 |
| Nº 44321 — L.V.9 Radio Salta, para el día 5-1-82 | 4413 |
| Nº 44308 — Cía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día 18-12-81 | 4413 |
| Nº 44276 — El Cóndor S.A., para el día 23-12-81 | 4413 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 44371 — Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 18-12-81 | 4414 |
| Nº 44346 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 20-12-81 | 4414 |

FE DE ERRATA

| | |
|--|------|
| Nº 44366 — De la Edición Nº 11.364 | 4414 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 44349 — Del día 3-12-81 | 4414 |
|----------------------------------|------|

BALANCE GENERAL

| | |
|--|------|
| Nº 44348 — Instituto Provincial de Seguros | 4415 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1553

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 25 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 25 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez a partir del día 25 de noviembre del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 27 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1554

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1555

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal, a partir del día 28 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del man-

do Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 28 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 28 de noviembre del corriente año, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1556

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Pcia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-22829/81.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Juan Moisés Adamo al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 272 de fecha 18 de febrero de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede al dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Moisés Adamo al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1558

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO el Decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Moisés Adamo al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo interinamente hasta tanto se resuelva en definitiva.

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar tales funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre al señor Argentinio Teodoro López, L. E. Número 3.361.216, Clase 1924 a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones dejándose establecido asimismo que el nombrado además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Consejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001482/81 - Cde.

VISTO la presentación efectuada por una de las partes interesadas en la tercera convocatoria efectuada mediante decreto Nº 1270/81, para la adjudicación en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales, manifestando la vigencia del decreto nacional Nº 4238/68, que señala que los plazos para la realización de obras y/o modificaciones en los establecimientos frigoríficos deben ser establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE.NA.SA.) y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto nacional Nº 4238/68 establece que toda adecuación y/o modificación de los es-

tablecimientos frigoríficos debe ser previamente conocida y aprobada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, debiendo este organismo determinar los plazos de realización de todas las obras que se proyecten en establecimientos frigoríficos;

Que no obstante lo reglamentado por el decreto nacional Nº 4238/68, la Provincia debe asegurarse la realización de las obligaciones de hacer que especifica el anexo VIII del Pliego aprobado por decreto Nº 1270/81, previniendo para el caso de incumplimiento del adjudicatario las medidas que hagan a la mayor conveniencia de la Provincia;

Que las modificaciones que se realicen después del llamado, deben ser fehacientemente notificadas a los adquirentes de pliegos en resguardo del principio de igualdad y de la seriedad que debe primar en toda convocatoria pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10º de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Perfeccionamiento del contrato - Artículo 10º — El contrato se perfeccionará con la adjudicación que efectúe el Gobierno de la Provincia dentro del plazo de mantenimiento de la o las ofertas".

"El contrato deberá suscribirse de acuerdo con las bases del pliego de condiciones generales y particulares, cuyos textos se entienden aceptados por el proponente por el solo hecho de presentarse a la licitación. Con la firma del contrato, se dará la posesión de los bienes adjudicados".

Art. 2º — Modifícase el artículo 11º de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Firma del contrato - Artículo 11º — En el decreto de adjudicación, el Poder Ejecutivo fijará el plazo para la firma del respectivo contrato y entrega de posesión".

"La falta de comparecencia del adjudicatario para la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido por el referido decreto dará lugar a la pérdida del derecho de hacerlo en el futuro, así también de la garantía de la propuesta, en forma automática y con el solo vencimiento del plazo. En caso de ocurrir esto, la Provincia podrá llamar para suscribir el contrato al oferente que resultare en el lugar inmediato inferior en el orden de adjudicación, quien se deberá ajustar a lo expresado en el primer párrafo del presente artículo, pudiendo la Provincia, si no se presentare el citado, seguir el mismo procedimiento con los demás oferentes si lo considerase conveniente".

Art. 3º — Modifícase el artículo 13º de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Garantía - Artículo 13º — Dentro de los noventa (90) días corridos posteriores al decreto aprobatorio, y condicionado a que dentro de ese plazo el adjudicatario acredite haber presentado correctamente ante SE.NA.SA. toda la documentación que corresponda para el cumplimiento de las

obligaciones de hacer especificadas en el anexo VIII, sin que se produzcan rechazos parciales o totales de SE.NA.SA. respecto de la referida documentación, el Gobierno de la Provincia procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio de los bienes adjudicados, constituyendo en el mismo acto, garantías hipotecarias y prendarias a satisfacción de la Provincia, por el importe del saldo adeudado con más la suma estimada para el cumplimiento de las obligaciones de hacer comprometidas en la oferta y especificadas en el anexo VIII. El importe del saldo adeudado y del monto de inversión estimado para cada una de las obligaciones de hacer, hasta el cumplimiento de las mismas, se reajustará semestralmente de acuerdo al índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales elaborado por el INDEC. Las escrituras respectivas serán otorgadas ante Escribanía de Gobierno”.

Art. 4º — Se modifica el artículo 8º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Falta de pago y/o incumplimiento de las obligaciones de hacer - Artículo 8º — Ante el incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las cuotas de capital y/o intereses, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y quedará autorizada la Provincia a iniciar la ejecución por el total de la deuda, más la suma correspondiente a las obligaciones de hacer, considerándose los plazos caducos. En tal caso, el adjudicatario deberá abonar un interés punitivo igual al sesenta por ciento (60%) del que percibe el Banco Provincial de Salta en las operaciones de descuento de documentos comerciales, vigentes a ese momento, e incrementando en dos puntos por cada mes de mora. Igual criterio se aplicará en caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer”.

Art. 5º — Modifícase el artículo 10º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones aprobado por decreto Nº 1270/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otras causales de resolución - Artículo 10º — El Poder Ejecutivo podrá resolver el contrato de adjudicación, por las siguientes causas: a) Por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario; b) Por incumplimiento reiterado del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 5º de la ley Nº 5597; c) Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de estas cláusulas particulares; d) Por no presentar correctamente ante SE.NA.SA. dentro de los noventa (90) días de firmado el contrato de adjudicación, la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones de hacer; la observación de SE.NA.SA. de la documentación presentada, si obliga a una nueva presentación que se extienda más allá del plazo establecido de noventa (90) días a partir de la firma del contrato de adjudicación será asimismo causal de resolución; e) Por incumplimiento de las obligaciones de hacer especificadas en el Anexo VIII; f) Por incumplimiento de toda otra obligación emergente de las leyes números 5597/80, 5687/80, 5839/81, cláusulas generales y cláusulas particulares y sus anexos”.

Art. 6º — El adjudicatario contará con un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de la posesión para acreditar la correcta presentación ante SE.NA.SA. del proyecto a nivel de detalle de las obras y/o modificaciones que correspondan para cumplimentar las obligaciones de hacer especificadas en el Anexo VIII. A partir de la presentación ante SE.NA.SA. regirán los plazos que establezca este organismo para la realización de las obras, quedando sin efecto, los plazos especificados en el folio 171 del Anexo VIII del pliego de bases y condiciones.

Art. 7º — Al momento de firmar el contrato de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar aval bancario u otra garantía a satisfacción de la Provincia, hasta el momento de realizar la presentación ante SE.NA.SA. que se menciona en el artículo 6º del presente decreto, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de las inversiones estimadas en la oferta para el cumplimiento de las obligaciones de hacer, sin perjuicio de lo cual la no presentación en término ante SE.NA.SA., será causal de resolución del contrato.

Art. 8º — Queda sin efecto la obligación de cumplimiento del contrato que obra a folios 135 a 138 del Anexo IV del pliego de bases y condiciones.

Art. 9º — Por Secretaría de Estado de Industria y Minería, realícense las correspondientes comunicaciones a todas las firmas y empresas adquirentes del pliego de bases y condiciones.

Art. 10º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12º — omuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 30 de noviembre de 1981

DERETO Nº 1560

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 43.599/78, 47.536/78 - Código 66 y 28.322/80 (original y corresponde 1) - Código 01 (copias).

VISTO que por ley Nº 5751 se regula la actividad de mecánico para odontólogos en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la aplicación del precitado instrumento legal es necesario proceder a la reglamentación del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Para la iniciación de la actividad de mecánico para los odontólogos y en el posterior ejercicio de la misma, se observarán las disposiciones reglamentarias siguientes.

Art. 2º — La realización de las tareas de mecánico para los odontólogos deberá condicionarse a:

a) Ser ordenada por escrito por el profesional

odontólogo de acuerdo a las normas o formularios que fije la autoridad de aplicación;

- b) La prótesis deberá realizarse bajo las directivas y el control del profesional que la ordena, único responsable de su finalidad terapéutica.

Art. 3º — Los talleres de mecánicos para los odontólogos podrán estar situados en:

- a) El inmueble donde esté instalado un odontólogo, pero no en su consultorio.
b) Los locales declarados al efecto por los titulares de los mismos.

Art. 4º — Los talleres referidos en el artículo precedente podrán ser:

- a) Privados de odontólogo, a su cargo y para la ejecución de la prótesis dental por él prescrita;
b) A cargo de odontólogo, realizando tareas para otros profesionales;
c) A cargo de mecánico para los odontólogos.

Art. 5º — Considérase taller privado de odontólogo aquel que se encuentra bajo su directa atención, no realizando en él trabajos para otros odontólogos.

Art. 6º — Considérase taller a cargo de odontólogo aquel en que, estando bajo su directa atención, se realizan trabajos de prótesis para otros odontólogos.

Art. 7º — Considérase taller de mecánico para los odontólogos aquel cuyo titular, estando en las condiciones de los artículos 16 y 21 es propietario del mismo.

Art. 8º — Los talleres determinados por el artículo 4º, incisos b) y c), a los efectos de su funcionamiento, deberán estar inscriptos en la forma que establece este decreto.

Art. 9º — Los talleres determinados en el artículo 5º deberán ser declarados cuando en ellos preste servicios otra persona que no fuera su titular, e inscribir su personal no odontólogo a los efectos del presente decreto.

Art. 10. — Los talleres referidos en el artículo 4º, incisos b) y c), a los efectos de su habilitación, deberán encontrarse en las siguientes condiciones:

- a) El local destinado a taller, con todas sus dependencias, no deberá tener comunicación con otras no habilitadas;
b) Los armarios, estanterías, cajones, etc., francos a los controles pertinentes.

Art. 11. — Todo cambio sustancial a introducirse en los talleres deberá ser autorizado previamente por la autoridad de aplicación.

Art. 12. — Se considera domicilio legal de los titulares de los talleres, el local habilitado para ejercer tal actividad.

Art. 13. — Toda habilitación de taller deberá solicitarse por nota a la autoridad de aplicación.

Art. 14. — En la solicitud de habilitación deberán declararse las horas de actividad del taller. Cualquier modificación en el horario deberá comunicarse a la autoridad de aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de producida.

Art. 15. — Es incompatible, en el taller de mecánico para los odontólogos, el desempeño de cualquier otra actividad ajena a las tareas específicas.

Art. 16. — Se considera titular del taller a la persona —o personas— que figura inscripta y matriculada como tal en el Registro de Mecánico para los Odontólogos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 17. — Toda persona que realice tareas en el taller se considerará bajo dependencia del titular a los efectos de este decreto.

Art. 18. — Las personas que trabajan bajo dependencia en los talleres deberán estar comprendidas en las siguientes categorías:

- a) Personas afectadas a la labor específica del taller;
b) Personas que realicen tareas administrativas y de limpieza, exclusivamente.

Art. 19. — Considérase al titular del taller responsable del cumplimiento del presente decreto por su personal bajo dependencia.

Art. 20. — Los titulares de los talleres deberán efectuar la declaración formal de las personas bajo dependencia señaladas en el artículo 18, consignando los datos personales de cada una, como así también comunicará los cambios que se produzcan dentro del plazo de diez (10) días.

Art. 21. — Las personas a que se refiere el artículo 18 deberán inscribirse en el registro correspondiente.

Art. 22. — Para inscribirse en el registro de mecánico para los odontólogos, se requiere:

- a) Presentar solicitud firmada;
b) Presentar documento de identidad, fotografía tipo carnet y declarar domicilio real;
c) Acreditar su idoneidad mediante certificado expedido por instituto reconocido por la autoridad competente o examen de capacitación.

El examen de capacitación se rendirá ante una mesa examinadora integrada por tres (3) odontólogos designados al efecto por la Secretaría de Estado de Salud Pública, organismo que establecerá las bases de dicho examen.

- d) En los casos de incapacidad legal por minoría de edad, presentar la autorización correspondiente;
e) Firmar la ficha y libro de registro.

Art. 23. — A los efectos de la inscripción en el registro de personal bajo dependencia y sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes laborales vigentes, deberá llenarse los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud firmada;
b) Presentar documento de identidad;
c) Presentar fotografía tipo carnet;
d) Declarar domicilio real;
e) Firmar la ficha de Registro y Libro de Registro.

Art. 24. — El funcionamiento de los talleres deberá ajustarse a las siguientes prescripciones:

- a) Llevar un Libro de Registro para asentar las entradas y salidas de los trabajos que se efectúen. Tal registro deberá ser previamente rubricado por la autoridad de aplicación y, además, deberá hallarse al día;
b) Todos los trabajos que se encuentren en el taller deben estar acompañados de la respectiva orden del profesional que los requiere;
c) Disponer de los instrumentos, aparatos y elementos que las técnicas exijan;

- d) Conservar por el término no menor de ciento ochenta (180) días las boletas de compra de materiales;
- e) Queda prohibida la tenencia en el taller de los materiales que figuran en la lista a que se refiere el artículo 26.

Art. 25. — Los odontólogos deberán registrar los envíos de trabajos a los talleres en orden cronológico, debiendo retener los duplicados de las órdenes por no menos de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su emisión.

Art. 26. — A los efectos de la aplicación del artículo 2º de la ley Nº 5751, el Colegio de Odontólogos deberá confeccionar una lista de materiales cuyo uso en el taller de los mecánicos está prohibido. La simple tenencia de materiales incluidos en dicha lista configura la presunción del ejercicio ilegal de la odontología, quedando facultada la autoridad de aplicación para proceder al secuestro de tales elementos.

Art. 27. — La autoridad de aplicación ejercerá control directo sobre:

- a) El local habilitado como taller de mecánico para los odontólogos, con sus muebles, accesorios y dependencias;
- b) Los trabajos ejecutados, los instrumentos y materiales de trabajo que se hallen en el taller;
- c) Los documentos y anotaciones concernientes a la labor específica, como ser, registros, órdenes, facturas, remitos, etc.

Los inspectores designados de acuerdo con el artículo 5º de la ley Nº 5751 están obligados, por cada inspección que realicen, a labrar el acta correspondiente, la que deberá llevar la firma del inspector actuante y la del titular o encargado circunstancial del taller inspeccionado.

A los efectos de la sustanciación del sumario, podrán incautar materiales, trabajos y todo otro elemento cuya tenencia signifique una infracción a las disposiciones de la ley Nº 5751 y a este decreto reglamentario. En tal caso, el inspector actuante deberá dejar constancia en acta de los elementos secuestrados, otorgando los recibos que corresponden.

En caso de infracción, el actuante, cuando lo juzgue conveniente, podrá disponer que el titular del taller mantenga la tenencia de trabajos, materiales, etc., bajo su responsabilidad y con cargo de responder por los mismos durante la sustanciación del sumario.

Cuando el titular del taller o cualquier persona a cargo impidiera la tarea de los inspectores, éstos podrán disponer la clausura de las dependencias, muebles o accesorios, labrando acta y colocando banda y sello. La integridad de la banda y sello será de exclusiva responsabilidad del titular del taller.

Art. 28. — Los inspectores intervendrán en la tramitación previa a la habilitación de talleres. A tal efecto, deberán efectuar un control para establecer si el local reúne las condiciones legales y reglamentarias, confeccionando un plano detallado con las características de las instalaciones, y aconsejar acerca de su habilitación.

Art. 29. — La sanción de multa que determina el artículo 6º de la ley Nº 5751, se aplicará en la siguiente forma:

Hasta el equivalente a Ciento cincuenta (150)

odontos (unidad arancelaria fijada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta), por las infracciones previstas en el inciso a) del artículo 2º y artículos 9º, 10, 12, 16, 21, 25 y 26.

Art. 30. — Sin perjuicio de las sanciones económicas establecidas para las infracciones previstas en el inciso e) del artículo 24, se procederá al decomiso de los elementos incautados.

Art. 31. — Serán pasibles de suspensión los reincidentes que hubieran sido sancionados con el pago de multas de hasta el equivalente a trescientos (300) odontos en total, dentro del período establecido en el artículo 38 de este decreto.

Art. 32. — Serán pasible de clausura, además de las sanciones que les correspondieren por otros artículos, los talleres cuyos titulares no dieran cumplimiento al artículo 8º.

Art. 33. — Serán pasibles de clausura los talleres cuyos titulares fueren reincidentes o reiterantes en el incumplimiento de lo prescripto en el artículo 2º de la ley 5751.

Art. 34. — Serán compelidos al cumplimiento en el término que se fije por resolución de la autoridad de aplicación, so pena de suspensión o clausura, los infractores del artículo 9º, inciso b), y los artículos 10, 11 y 15, además de las multas que les correspondieren por otros artículos.

Art. 35. — Serán pasibles de suspensión los titulares y hasta de clausura del taller, cuando alguna persona bajo dependencia, cualquiera que fuere su función dentro del mismo, se opusiere a la realización de procedimientos que correspondan a la aplicación de la ley 5751 y el presente decreto.

Art. 36. — La suspensión podrá aplicarse por un término máximo de sesenta (60) días por cada sanción, y la clausura será por el tiempo que persista la causa que la originó, siendo obligación del titular comunicar a la autoridad de aplicación el cese de la misma, quedando exceptuado el caso previsto en el artículo 33.

Art. 37. — Se considera reiteración la comisión de transgresiones en forma repetida. Supone el agravante de la culpa.

Art. 38. — Se considera reincidencia, la comisión de transgresiones dentro del año de la anteriormente sancionada. Supone agravamiento de la culpa y produce aumento de la sanción.

Art. 39. — A la reiteración, reincidencia y multiplicidad de las transgresiones corresponderá como máximo de pena, el máximo de la sanción prevista para la transgresión más grave, aumentada hasta la mitad de la misma.

Art. 40. — A los efectos de la ejecución de las multas se aplicará el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia, Libro III, Título II.

Art. 41. — Las sanciones prescribirán al año de cometidas las transgresiones, cuando corresponda multa de hasta el equivalente a Ciento cincuenta (150) odontos o suspensión.

Las acciones y sanciones prescribirán a los dos (2) años cuando corresponda sanción superior a las determinadas en el párrafo anterior.

Art. 42. — Los mecánicos para los odontólogos que ejercen en la Provincia con anterioridad a la sanción de la ley Nº 5751, podrán acreditar su idoneidad mediante certificación otorgada por dos o más odontólogos también en ejercicio de su profesión en el ámbito provincial.

Art. 43. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 44. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes: 28 - 32103/80; 41 - 20574/79; 28 -

32534; 32547; 32556; 32669; 32684; 32793/80 y 35450/81.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el 26 de setiembre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1 -Salta-Capital" con un presupuesto oficial de \$ 1.751.643.000 y en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 794-D/80, modificada por Resolución Ministerial Nº 859-D/80; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que se indican:

| EMPRESA | Oferta | % Aumento o Disminución | Plazo |
|--------------------------------------|------------------|-------------------------|----------|
| Victorio Laconi Construcciones | \$ 1.491.857.605 | —14,8309 | 510 días |
| Giácomo Fazio S.A. | \$ 1.656.402.456 | — 5,5514 | 510 " |
| Variante | \$ 1.576.478.700 | —10,00 | 360 " |
| Econor S. R. L. | \$ 2.158.340.041 | +23,22 | 510 " |
| Ofrece descuento especial del 20,27% | \$ 1.794.558.254 | + 2,45 | 510 " |
| Soler y Margalef S. A. | \$ 1.915.605.847 | + 9,36 | 510 " |
| Ing. Gustavo Guijarro Construcciones | \$ 3.483.763.524 | +98,90 | 510 " |
| Ofrece descuento especial del 8% | \$ 3.205.062.442 | +82,97 | 510 " |

Que del análisis realizado por el Consejo Técnico Asesor de la Dirección General de Arquitectura a las propuestas detalladas precedentemente, surge que la presentada por la Empresa VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.491.857.605 no obstante significar un mayor porcentaje de disminución con respecto al monto de \$ 1.751.643.000 del presupuesto oficial, no puede ser considerada, en razón de que la presentación de planos es incompleta y no responde a los requerimientos como solución arquitectónica;

Que por lo expresado, corresponde disponer la adjudicación de la aludida obra a la Empresa Giacomo Fazio S.A. en la suma de \$ 1.656.402.456 o sea con una disminución del 5,5514% con respecto al presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria efectuada, con un plazo de ejecución de 510 días calendarios, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales y en razón de que presenta un sistema constructivo tradicional racionalizado con un aceptable nivel de terminación;

Que la propuesta "variante" presentada por la citada Empresa, por la suma de \$ 1.576.478.700 o sea con una disminución del 10% no es tenida en cuenta en razón de apartarse de las bases del pliego de licitación al ofrecer la ejecución simultánea de las tres etapas, es decir en una sola y reduciendo el plazo previsto de 510 días calendarios a 360 días corridos y a que mediante la nota Nº 2 dirigida a dicha Empresa se sostiene la invariabilidad del plazo de ejecución estipulado;

Que la Dirección General de Arquitectura a fs. 1436 manifiesta que en el Plan Analítico de Trabajos Públicos del Ejercicio 1981 se prevé la partida suficiente para imputar lo que se estima invertir en el resto del año en curso.

Que ante la circunstancia de que el año 1981 ha sido declarado "Año del Discapitado", impulsa a la Dirección General de Arquitectura a proponer la concreción de aquellas obras destinadas a beneficiar a los niños que concurren a la Escuela Diferencial, toda vez que constituyen un conjunto al que la Sociedad debe prestar el máximo apoyo;

Que consultada la Empresa Giacomo Fazio S.A. respecto al mantenimiento de su oferta, la misma accede a formalizar el contrato de locación de obra pública respectivo por pesos 1.656.402.456 en las condiciones de su propuesta formulada por nota del 25-9-81, las que no constituyen alteración onerosa a las bases de licitación.

Que Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 600/81, entre otras cosas manifiesta "...que la propuesta mencionada no altera las bases licitatorias ya que solamente se determinan modalidades precisas para el cumplimiento de alguno de los compromisos anunciados como de incumbencia de la Administración, en los pliegos" y, con respecto a la propuesta contenida en el punto 6º de la referida nota, "no puede ser aceptada desde el momento que el reconocimiento del 50% del sellado del contrato a favor del contratista entrañaría una exención impositiva no prevista legalmente";

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 345/80 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitec-

tura el 26 de setiembre de 1980 para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta-Capital", con un presupuesto oficial de Un mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos (\$ 1.751.643.000) en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 794-D/80, modificada por la 859-D/80.

Art. 2º — Desestimase la oferta formulada por la empresa Victorio Laconi Construcciones por la suma de \$ 1.491.857.605 en razón a los fundamentos expuestos en el segundo Considerando del presente decreto.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa Giacomo Fazio S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo 1º, en un plazo de quinientos diez (510) días calendarios, en la suma de Un mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 1.656.402.456), por el sistema de Ajuste Alzado en tres etapas en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el presente decreto y en las condiciones estipuladas en su nota del 25 de setiembre de 1981 agregada a fs. 1/1433 y la de fs. 1442.

Art. 4º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 68, Proyecto 237, U. Geográfica 04: Construcción Escuela Diferencial -Salta- Capital, del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981 - Fondos: Tesoro Provincial, hasta \$ 500.000.000 que se estima invertir en el año en curso.

Art. 6º — Estése a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 794-D/80.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore - Sosa

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1562

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-22.510, en el cual la Municipalidad de Chicoana departamento del mismo nombre, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, a la señora Oladía Guzmán de Villagra, C. 1923, M.I. Nº 2.287.048, reelecta, y al señor Héctor Agapito Tinte, C. 1943, M.I. Nº 8.165.397, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1563

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-66.729, que se relaciona con las actuaciones sumariales labradas por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, con motivo de la irregular situación del Agente Jesús Ramón Medrano, perteneciente a la dotación de la Unidad Carcelaria Nº 2 - Metán; y

CONSIDERANDO:

Que según las conclusiones arribadas, el nombrado hizo abandono de servicio el día 2 de setiembre ppdo., sin que se haya reintegrado hasta el presente;

Que la conducta asumida por el causante se encuentra prevista en el artículo 1º letra I (Falta muy grave) del decreto 360/70 y sancionada con baja;

Que tal criterio es también sustentado por Fiscalía de Gobierno, según dictamen Nº 601/81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 2 de setiembre del corriente año, la baja del señor Jesús Ramón Medrano, C. 1955, D. N. I. número 11.851.522, como Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, por haber incurrido en abandono de servicio y de conformidad con lo previsto en el artículo 1º letra I (Falta muy grave) del decreto 360/70 y artículo 91 inc. e) de la Ley 5639.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 30 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1565

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1087 de fecha 18/8/81, que aprueba el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Administración de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de la planta automatizada, se advierte la omisión de un (1) cargo de técnico registral de personal y dos (2) cargos de redactores administrativos que por Decreto número 911/81 —Cuadro de Cargos de la Secretaría Privada del señor Gobernador— y Resolución Facultad Delegada Nº 638-D/81, se dispone reternerlos en el mencionado organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en los Anexos I y IV del Decreto Nº 1087/81, con dependencia de la Jefatura de Despacho de Gobernación, División Redacción, dos (2) cargos de Redactor Administrativo - Agrupamiento Administrativo, Tramo b) de Supervisión.

Art. 2º — Inclúyese en los Anexos I y III del Decreto Nº 1087/81, con dependencia del Departamento Sectorial de Personal, División Legajos y Control, un (1) cargo de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico - Tramo b).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Aguirre

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1564 - 30-11-81 - Expte. Nº 01-31.074/81.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1-12-81 y hasta el 31-12-81, las afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, establecido por Decreto 659/79, con encuadre en el artículo 5º de dicha norma legal de las Secretarías Privadas del señor Gobernador, señoras: María E. Schlieper de Rodríguez y Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, ambas de Agrupamiento BI, Categoría 19, con un 60% de la asignación de sus categorías.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 44183

F. Nº 7463

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Vujovich, el 21 de octubre de 1980, por Expte. Nº 11256, ha solicitado en el Dpto. de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro San Jerónimo, se mide 3000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 1000 m. az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 1862 has. 6264 m2. libre de otros pedimentos mineros. Este cateo resulta superpuesto en aprox. 36 has. a la mina La Poma I Expte. Nº 3228, en 62 has. 4870 m2. a la mina Elcira Expte. Nº 1077; en 36 has. a la mina La Poma II, Expte. Nº 6163-C; en 28.866 m2. a la Demasia La Poma II y al P.M.D. de la mina La Poma III, Expte. Nº 11.172-C, quedando una superficie libre de aproximadamente 1862 has. 6264 m2. — Salta, 5 de octubre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 40.000

e) 23-11 y 4-12-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 44364

F. Nº 514

A.G.A.S.

Dirección de Energía

Llámanse a Licitación Nº 2/81 para la "Provisión de 370 medidores trifásicos de 5-(40)-A. Valor del pliego \$ 479.988. Fecha de apertura 18-12-81 a horas 10. Presupuesto Oficial: \$ 495.060.000. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección de Energía - A.G.A.S. Pje. B. Zorrilla Nº 29, Del. Adm. Contable. Ing. Civil Raúl A. Triboli, Director de Energía A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 43337

F. Nº 512

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metán. Progresiva: 1.015 (iluminación accesos a báscula) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 186.710.000. Precio del Pliego: \$ 37.000. Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1981 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715-Salta, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 100.000

e) 3 al 10-12-81

O. P. Nº 43336

F. Nº 513

Administración Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 18/82, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema BLU, zonas Buenos Aires, Nor-

este, Noroeste, Litoral Este, Oeste y Sud Oeste.

Apertura: 10 de diciembre de 1981 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, y en las Aduanas de Orán, Salta y Pocitos. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 3 y 4-12-81

O. P. Nº 44204 F. Nº 494

M.O. y S.P.

Subsecretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 60 DIA-81 para el día 21 de diciembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Rosario de Lerma (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Rosario de Lerma (Dto. 18º).

Presupuesto Oficial: \$ 770.000.000
Importe de Garantía: \$ 7.700.000
Valor del Pliego: \$ 312.000

Dirección Gral. de Ing. y Arq.

Ing. Alberto R. Tallone, Director General, Ingeniería y Arquitectura.

Valor al cobro \$ 200.000 e) 24-11 al 7-12-81

O. P. Nº 44189 F. Nº 493

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 7 DNR/81, hasta el día 15 de diciembre de 1981 a las 15 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13064 y por el sistema de "ajuste alzado" la Remodelación, provisión, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico de AM y FM en LRA 25 Tartagal (Provincia de Salta).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C.), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11 Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 3.923.692.580.
Importe de Garantía: Pesos 39.236.925.
Valor del pliego: Pesos 1.100.000.

Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C.)

Publicaciones Consecutivas: Quince (15).

Primera Publicación a partir del: 23-11-81.

Manuel Enrique Fentanes, Director - LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 300.000 e) 23-11 al 14-12-81

O. P. Nº 44178 F. Nº 492

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 10/81

Expediente Nº 18.168/81

Llámase a Licitación Pública Nº 10/81 para la construcción de la Obra Nº 018/81: "Ciencias Naturales 2ª Etapa" a realizarse en el Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9 Camino a Vaqueros, Salta, Código Postal 4.400.

Apertura de propuestas: 18 de Diciembre de 1981 a horas 9,30.

Lugar de apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Presupuesto oficial: \$ 2.200.000.000 (Dos mil doscientos millones de pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: \$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta.

Valor al cobro \$ 300.000 e) 23-11 al 14-12-81

O. P. Nº 44154 F. Nº 486

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

Licitación Pública Nº 41/81

Expediente Nº 0492/81.

Objeto: Construcción de dos viviendas para guardaparques. Una de ellas en el Parque Nacional Río Pilcomayo, y la otra en el Parque Nacional Calilegua. Bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Fecha de apertura: El día 14 de diciembre de 1981 a las 14 hs. Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional El Rey y el Parque Nacional Río Pilcomayo. Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura. Valor del pliego: pesos Novецientos mil (\$ 900.000). Batisti Rebagliati, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 300.000 e) 19-11 al 10-12-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44333 F. Nº 7694

Ref.: Expte. Nº 34 - 114040/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Su-

cesión de Abel Michel Torino Sociedad Anónima, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar por usos y costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 Has. de la Finca "El Puerto", ubicada en Tolombón, Departamento de Cafayate, Catastro Nº 2772, con una dotación de 105 ls./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Departamento Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000

e) 3 al 17-12-81

O. P. Nº 44294

F. Nº 7626

Ref.: Expte. Nº 34-97846/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eduardo Patrón Costas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,7286 Has. en el inmueble rural denominado Finca Los Tarcos, ubicada en el Partido La Merced, catastro Nº 5047 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 9,31 ls/seg. y Bebida en la magnitud de 0,075 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- canal Secundario III, Acequia Ceballos o Santa Rosa (las mismas corresponden a las que en mayor extensión poseía el lote 138). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo por lo dispuesto en el art. 183 y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del mencionado Código, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto Nº 7176 de fecha 30 de noviembre de 1967 a los señores José Raúl y César Augusto Tomás, para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 182 Has. en el inmueble catastro Nº 3383 del Departamento de Cerrillos. El señor Eduardo Patrón Costas, pretende una dotación de 74,76 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario III, Acequia Ceballos o Santa Rosa, para irrigar una superficie de 142,4014 Has. de su propiedad Finca Los Tarcos, catastro Nº 5047 del Departamento de Cerrillos. Hasta tanto se modifiquen adecuadamente las obras de captación y conducción, la dotación asignada será 44.965 ls/seg. para riego de una superficie

de 85,6500 Has. y sujeta a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas, esto de acuerdo a lo establecido en el art. 2º del Decreto de la concesión de origen.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 550.000

e) 30-11 al 14-12-81

O. P. Nº 44293

F. Nº 7625

Ref.: Expte. Nº 34-97847/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Magdalena Patrón Costas De Lecuona de Prat, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,7286 Has. en el inmueble rural denominado Finca Los Tarcos ubicada en el Partido La Merced, catastro Nº 5046 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,31 ls./seg. y Bebida en la magnitud de 0,075 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, (de las cuales 3,4786 Has. y Bebida corresponden a las que en mayor extensión poseía el lote 138; y 14,2500 al lote 140). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo por lo dispuesto en el art. 183 y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del mencionado Código, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decretos 7162 y 7176 de fecha 30 de noviembre de 1967 a los señores José Raúl y César Augusto Tomás, para regar con carácter Temporal-Eventual las superficies de 315,0056 Has. del catastro 314, y 182 Has. del catastro 3383 del Departamento de Cerrillos. La señora María Magdalena Patrón Costas De Lecuona de Prat, pretende dotación de 53,97 ls/seg. y 20,79 ls/seg. a derivar del río Toro -margen izquierda- por medio del canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, para irrigar las superficies de 102,8028 Has. y 39,5986 Has. respectivamente, de su propiedad Finca Los Tarcos, catastro Nº 5046 del Departamento de Cerrillos. Hasta tanto se modifiquen adecuadamente las obras de captación y conducción, las dotaciones asignadas serán de 26,93 ls/seg. y 18,035 ls/seg. para regar 51,3000 Has. y 34,3500 Has. respectivamente, y sujetas a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas, esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º de los Decretos de las concesiones de origen.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000 e) 30-11 al 14-12-81

O. P. Nº 44280 F. Nº 505
Ref. Expte. Nº 34-75958/76.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José María Benavent, tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, que fuera acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1 de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S.R.L. para regar con carácter temporal-eventual una superficie de 950 has. del inmueble Finca El Madrejón, catastro Nº 53, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. El señor Benavent pretende una dotación de 10,50 ls/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero a construirse, para irrigar 20 has. de su propiedad denominada Lote Nº 26 de la ex-finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro Nº 7235 del Departamento de Anta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 345.000 e) 30-11 al 14-12-81

O. P. Nº 44175 F. Nº 7450
Ref.: Expte. Nº 34 - 97235/79.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que los señores Santiago Miguel González Soria y Olga Inés Ramonot Salvarredi de González Soria han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde, que fuera acordada por Decreto Nº 6389 de fecha 9 de octubre de 1967 a los señores Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot, para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 950 Has. del inmueble denominado "Finca Fracción Piquete Cabado", ca-

astro 4377 del Departamento de Anta. Los señores González Soria pretenden una dotación de 22,67 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero denominado Ramonot, para irrigar una superficie de 43,1825 Has. de la ex-Finca Piquete Cabado, catastro Nº 6618 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de octubre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 295.000 e) 23-11 al 4-12-81

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44360 F. Nº 517

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

En SA-53 Sum. Cont. Nº 02/80, caratulado "Policía Federal - Delegación Salta c/Jean Raymond Foissac", se ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 19 de noviembre de 1981. Atento las constancias obrantes en autos. Declárase Rebelde a Jean Raymond Foissac (Pasaporte Nº 823.189 de Francia), en los términos del Art. 1.105 de la Ley Nº 22.415. Notificándose conforme lo preceptuado por el Art. 1.037 inc. g), señalándose que deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta jurisdicción (Art. 1.001), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 1.004. En caso de concurrir de estar derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes de la misma ley". Fdo. Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 4-12-81

O. P. Nº 44283 R. S/C. Nº 2409
Ref. Expte. Nº 4082/L/58 y Agr. 109270/80.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Solano López, hace expresa renuncia a la concesión de agua pública, acordada por Decreto Nº 6406 de fecha 31 de enero de 1963, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0658 has. de la propiedad identificada como Parcela 8 a) Manzana 15, catastro Nº 200 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,03 l/seg. a derivar del río Chuscha, margen izquierda. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-11 al 14-12-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44295 F. Nº 7622

Por RAUL ROQUE MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 11 de diciembre de 1981 a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, Av. San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 13.865.791 (Trece millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado 2076 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal. La edificación consta de dos plantas con tres dormitorios y dependen-

cias identificada como parcela Nº 2 de la Secc. "F", manzana 6 b, lote Nº 8 del plano Nº 63. Matrícula Nº 8.943, As. 4 folio 196, Libro 39, D.G.I. Medidas: 10 m. de frente por 25,57 de fondo. Sup. total 255,80 m2. Ordena señor Juez del Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca, Expte. Nº 3969/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como Señá y a cuenta del precio de compra, más la Comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Estado de ocupación. La vivienda se encuentra ocupada por el demandado. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial, y 8 días en el diario Crónica del NOA. Raúl Roque Moyano, martillero. Tel. 221872.

Imp. \$ 304.000

e) 1 al 11-12-81

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 44358 F. Nº 7736

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "PARRA, ROGELIO SILVESTRE, s/Sucesorio" (Expte. número 297/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 25 de junio de 1981. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44357 F. Nº 7737

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "CHALAP, ROSA ALEM DE, s/Sucesorio" (Expte. Nº 1422/81), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. Tartagal, 19 de noviembre de 1981. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 120.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44351 F. Nº 7722

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil de Tercera Nominación; en Sucesorio de VELAZQUEZ, SEGUNDO o SECUNDINO o VELASQUEZ, SEGUNDINO, Expediente Nº A-17.473/81, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que los hagan valer compareciendo en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publi-

quese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44350 F. Nº 7723

La doctora Ana Carolina de Garzón, Juez de Ira. Instancia Civil de Octava Nominación; en "Sucesorio de JULIA ANGELICA CORDOBA DE LOPEZ, Expte. Nº A-24.235/81, cita a acreedores, herederos y toda persona que se crea con derecho a la sucesión, a los efectos de que comparezcan a hacerlos valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1981.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44347 F. Nº 7717

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en Juicio Sucesorio de ARIAS DE VILLA, JOSEFINA O JOSEFA, Expte. Nº A-16.888/81, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de junio de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44345 F. Nº 7712

La doctora Ana Carolina G. de Figueroa, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nominación, en los autos: "RUIZ, VALENTIN - Sucesorio" (Expte. Nº 25.429/81), cita a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de diciembre de 1981. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 7-12-81

O. P. Nº 44334

F. Nº 7692

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación en la Ciudad de Salta, en los autos, FERNANDEZ, SEGUNDO - Sucesorio, Expte. Nº 49.667/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1981. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-12-81

O. P. Nº 44331

F. Nº 7698

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud, en autos "Sucesorio de GRAMAJO DE FERNANDEZ MANUELA ANGELICA", Expte. Nº 648/81, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1 de diciembre de 1981. Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-12-81

O. P. Nº 44329

F. Nº 7708

La señora Juez en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, cita por edictos a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la Sucesión de DIEGO FERNANDEZ, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. Expediente Nº 12.315/80. Salta, noviembre 30 de 1981. Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-12-81

O. P. Nº 44323

F. Nº 7682

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría a cargo de la autorizante en los autos: "JUANA VALDIVIEZO DE ERAZO - Sucesorio" (Expte. Nº A-13.153/80), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de noviembre de 1981. Publicar tres días. Adriana García de Escudero, Secretaria, C. y Com. 5ta. Nominación. Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-12-81

O. P. Nº 44318

F. Nº 7661

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren

con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-21.611/81, autos caratulados "ALEM, MARIA NAHLE DE - s/Sucesorio testamentario" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de noviembre de 1981. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-12-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44370

F. Nº 7747

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un automóvil marca Ford Falcon Futura
Base \$ 47.921.340

El 9 de diciembre de 1981, a las 18,45 horas. en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 47.921.340, dinero de contado, un automóvil marca Ford Falcon Futura, modelo del año 1978, motor Nº DSB A 13523, chasis Nº KA16SR-04143, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A044857. Revisarlo en calle Caseros 221, Ciudad (guardería). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en el juicio ejecutivo seguido contra Héctor Isidro Rodríguez y Aldo Arias, en Expte. Nº A 20.227/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 76.000

e) 4 y 7-12-81

O. P. Nº 44369

F. Nº 7745

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Automóvil Renault 12, modelo 1972

El 23 de diciembre de 1981, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 20.877.750, en el estado en que se encuentra, un automóvil Renault 12, mod. 1972, motor Nº 3115311, carrocería Nº 15734, chapa patente Nº A-005757, que puede ser revisado en 20 de Febrero Nº 37, ciudad. En el acto pago total de precio de compra y 10% de comisión martillero. Entrega inmediata del bien a su adjudicatario. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 9ª Nominación, en juicio instaurado c/Capasso, Alfredo Rafael, Ejecución Prendaria, Expte. Nº A-19.018/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos. Imp. \$ 114.000 e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44368

F. Nº 7744

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Heladera y lavarropas

El 9 de diciembre de 1981, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, por

unidad y al mejor postor: una heladera marca Columbia, mod. CL. 1025 Nº 2218, gabinete Nº 36782 y un lavarropas Drean, mod. 544 Nº 763065, bienes éstos que pueden revisarse en Mitre 256, ciudad. En el acto entrega inmediata del bien adjudicado, previo pago total de compra y 10% de Comisión de martillero. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ª Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I. M.A. vs. Moreno Núñez Vela, Roberto y Artega de Moreno Núñez Vela, Antonia, Ejecución Prendaria", Expte. Nº A-21.950/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuere declarado inhábil. M. A. G. Castellanos.
Imp. \$ 60.000 e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44367 F. Nº 7743

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automóvil Peugeot, mod. 1979

El 23 de diciembre de 1981, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 21.381.880 y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Peugeot 404-9001, mod. 1979, motor Nº 330358, carrocería Nº 3145873, chapa patente Nº A-046543, al que pueden revisar los interesados en 20 de Febrero Nº 37, ciudad. En el acto pago total del precio de compra y 10% de Comisión de martillero. Entrega inmediata del bien a su adjudicatario. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación en Ejecución Prendaria seguida c/Cabariti, José Luis, bajo Expediente Nº A-21.971/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuere declarado inhábil. M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 114.000 e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44355 F. Nº 7725

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un camión marca Ford F 6000 - Sin Base

El día 10 de diciembre de 1981, a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, en juicio: "c/Martín, Alberto y Martín Julio César, s/Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec.". Expte. Nº A-19528/81, remataré Sin Base, un camión marca Ford F 6000, color rojo, patente A-057584, en buen estado de circulación equipado con seis ruedas marca "Firestone", con radio instalada marca Philco con tapizado en buen estado al igual que su pintura, luces y faros, como así también su carrocería. El mismo se encuentra secuestrado y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 114.000 e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44354

F. Nº 7724

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Muebles varios - Sin Base

El día 9 de diciembre de 1981, a horas 18,15 en el local ubicado en ruta 51 frente Estación Torre de Vespucio, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 6ª Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Quiebra de Verino, Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino", Expte. Nº 2A-10000/80, remataré Sin Base: 1 (una) banqueta de madera tapizada en cuerina color negro; 25 (veinticinco) cajas de tornillos, tuercas y elementos de ferretería; 1 (una) estantería metálica con 2 estantes de vidrio; 1 (un) botiquín de madera; 2 (dos) mesitas de hierro; 1 (una) silla de hierro tapizada en cuerina color azul; 1 (un) sistema de liquidación de sueldos y costos-organización; 1 (un) perforador y abrochador combinado; 2 (dos) cestos para papeles; 1 (un) guardarropas para baño, metálico; 1 (un) lote de estacas de madera, recortes de chapa y hierro, chatarras varias; 2 (dos) cuerpos de biblioteca, con puertas de vidrio corredizas engrampadas a la pared. Los mismos se encuentran en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 105.000 e) 4 al 9-12-81

O. P. Nº 44335

F. Nº 7688

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 4 de diciembre de 1981 a las 17 horas en Sarmiento 729, ciudad y conforme lo dispuesto por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Sexta Nom. en autos: "C.E.A.R. vs. P. o P.E.", Ejecutivo, Exped. Nº A-19834/81, remataré Sin Base y dinero de contado 40 pares de zapatos p/dama. Revisar en mi domicilio. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el acto. O. R. Celiz.

Imp. \$ 40.000 e) 3 y 4-12-81

O. P. Nº 44332

F. Nº 7697

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina p/hacer bolsas de polietileno y un compresor - Sin Base

El día 4 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en juicio contra Gómez, Eduardo A. y otro, s/E.P. y P.V.E., Expte. A-22123/81, remataré Sin Base: una máquina para hacer bolsas de polietileno grande

marca Valben, con 2 mesitas que componen el juego; un compresor marca Oxi-Maq Nº 0123 con motor Marvik color rojo. Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial con domicilio en Santiago del Estero Nº 1207 en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 3 y 4-12-81

O. P. Nº 44328 F. Nº 7675

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un tractor marca Fiat y una camioneta marca Chevrolet

El 16 de diciembre de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 15.000.000, dinero de contado, un tractor usado, en el estado en que se encuentra, marca Fiat, modelo 700 E, Universal, con chasis Nº 14817, montado sobre rodado neumático, equipado con motor diesel marca Fiat de 4 cilindros, 4 tiempos y 72,3 H.P., arranque eléctrico de 12 CV., caja de 7 velocidades de avance y 2 de retroceso; rodado delantero medidas 600 x 16 y trasero 15,5 x 36; equipado con levante hidráulico de tres puntos, toma de fuerza y sus respectivos contrapesos. Revisarlo en horario comercial en Metalúrgica Internacional S.A. (M.I.S.A.), Avda. Monseñor Tavella, Ciudad. A continuación remataré con Base de \$ 10.000.000, dinero de contado, una camioneta usada, en el estado en que se encuentra, marca Chevrolet, tipo Pick Up, del año 1974 motor naftero de seis cilindros y carrocería marca Chevrolet, con cinco neumáticos. Revisarla en calle Vicente López Nº 359, Ciudad. Ord. el Sr. Juez Federal de Sección de la Provincia de Salta en los autos: "Banco Nacional de Desarrollo vs. Oardi, Angel Raúl, Ejecución Prenatoria", Expte. Nº 92.896/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: al suscriptor martillero o al Banco Nacional de Desarrollo, sito en Juramento 101, Ciudad. J. C. Herrera.

Imp. \$ 156.300 e) 2 al 4-11-81

O. P. Nº 44326 F. Nº 7677

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Tinglado, casilla de madera y muebles varios en Tartagal - Sin Base

El 4 de diciembre de 1981, a las 11 horas sobre Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino, de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: un escritorio metálico con vidrio, de dos cajones, de 1 m. aproximadamente; un escritorio metálico con vidrio, de cuatro cajones; cuatro sillas metálicas, tapizadas, color gris; dos mesas metálicas para máqui-

na de escribir, de tres cajones c/u., dos ficheros metálicos, de cuatro cajones c/u., un armario metálico de dos puertas de 1,40 m. de frente; un escritorio metálico de cuatro cajones, de 1 m. aproximadamente; un escritorio de madera, de cinco cajones, de 1,50 m. aproximadamente; una casilla de madera de dos habitaciones, techo de zinc, con tirantes y pilares, con puertas y ventanas, de 7 x 8 m. aproximadamente; un tinglado con tirantes y pilares, en madera, techo de chapas de zinc, de 14 x 50 m. aproximadamente, con instalación de corriente eléctrica trifásica para el funcionamiento de diez máquinas para aserradero; una casilla de madera y techo de zinc, de 10 x 5 mts. aproximadamente; una pieza de madera, techo de zinc, con puertas y ventanas; una pieza de madera ídem a la anterior de 3 x 3 m. aproximadamente; una afiladora para hojas de sierra, en regular estado; una laminadora y demás elementos. Se deja constancia que el tinglado y las casillas se encuentran emplazados sobre terrenos fiscales cuya tenencia ejerce la fallida. Revisar los bienes mencionados en Ruta Nacional Nº 34, al lado del Automóvil Club Argentino - Tartagal (Provincia de Salta). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Secretaría a cargo de la Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Circunscripción Tartagal, Distrito Judicial del Norte en autos: "Nuevo Banco de Santiago del Estero vs. María Valeria, s/Quiebra" Expte. Nº 1001/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 153.750 e) 2 al 4-12-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 44361

F. Nº 516

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del autorizante doctora María C. Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados: "Quiebra de Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín (solicitada por Inverfin S.A. Cía. Financiera), Expte. Nº A-22.129/81", se ha resuelto:

1º - Decretar en estado de Concurso Civil (con efecto de quiebra) al señor Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, L. E. Nº 3.902.678.

2º - Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la Actuaría, de todos los bienes, libros y documentos de su fallido.

3º - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

4º - Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico la que será abierta en la forma dispuesta por el Art. 118.

5º - Ordenar se comuniquen la declaración de Concurso Civil a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme a lo dispuesto por el Art. 36 inc. 6 del Decreto Ley Nº 4776/63.

6º - Fijar el día 29 de diciembre de 1981 o día hábil siguiente como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico su

pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

7º - Fijar el día 26 de abril de 1982 a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurran.

8º - Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos por el Art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubiere fondos previstos, oportunidad en que además se publicará en igual término en el diario El Tribuno.

Asimismo se comunica que en este Concurso Civil está designado Síndico el doctor Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 671 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y miércoles, de 17 a 19 horas.

Salta, 23 de noviembre de 1981. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 293.750 e) 4 al 11-12-81

O. P. Nº 44264 F. Nº 7599

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, de la ciudad de Salta, hace saber que en los autos caratulados "Banco Bamecoop Coop. Ltda. Exhorto: Juzgado de Ira. Instancia y 26ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba. "Quiebra solicitada por el Banco Central de la República Argentina", Expte. Nº A-26.126/81, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia "Sentencia Interlocutoria: Número: Cuatrocientos veinte. Córdoba, 8 de julio de 1981. Y Vistos... Estos autos caratulados "Banco Bamecoop Cooperativo Limitado. Quiebra pedida por el Banco Central de la República Argentina"... y Considerando... se Resuelve: I) Prorrogar el plazo establecido por la sentencia interlocutoria número cuatrocientos veinte del ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, fijando como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación el día veintiuno de diciembre del corriente año, manteniendo los restantes plazos fijados en la sentencia aludida. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los alcances de los arts. 97 y 15 de la Ley Concursal y asimismo publicaciones en las ciudades de Mendoza, Salta, Corrientes y Rosario (Pcia. de Santa Fe), debiendo exhortarse a tal fin a los Juzgados en Turno de dichas ciudades con diligenciamiento a cargo de la Sindicatura. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Se autoriza el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico Liquidador Roberto Oscar Castelli, Fdo. Dr. Luis I. Agüero Piñero, Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Concursos y Sociedades Nº 2. Salta, 26 de noviembre de 1981. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 213.750 e) 30-11 al 4-12-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 44338 F. Nº 7710

El doctor Roberto David Orozco, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos "Acuña, Hipólito A., Ureña Lazarte, Adrián; Maurice, Angela R. Flores de c/Cornejo, Atilio; Serrey, Carlos; Bascari, Angel Román", Ordinario: Escrituración, Expte. Nº A-12.781/81. Cita y emplaza a los demandados Atilio Cornejo; Carlos Serrey, Angel Román Bascari o sus herederos universales, para que en el término de nueve (9) días desde la última publicación comparezcan a estar en derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, para que los represente en juicio. Publíquese por el término de cinco (5) días. Secretaria a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Salta, 29 de setiembre de 1981.

Imp. \$ 90.000 e) 3 al 10-12-81

O. P. Nº 44319 F. Nº 7662

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Juicio Calle Juárez, Amadeo y Cáceres, Genoveva vs. Moisés, Ramin; Arrieta, Cosme R. y Sambrano, Rafael. Ord. anulación de anotación registral, Expte. Nº 14.595/78, cita a Cosme Rubén Arrieta, por el término de nueve días a contar de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos tomando intervención en el mismo, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial que corresponda. Publíquese cinco días. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Salta, 19 de noviembre de 1981.

Imp. \$ 90.000 e) 2 al 9-12-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44365 F. Nº 7742

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nom., Secretaria de la escribana Raquel T. de Rueda, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Electro Mercantil S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 2-A-20644/81 se ha resuelto: I) Postergar para el día 28 de abril de 1982 a horas 10 o el subsiguiente hábil, a horas 10, la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores que se realizará en dependencias de este Juzgado, sito en Pasaje Castro Nº 371. Salta, 3 de diciembre de 1981. Dra. Norma A. Fernández del Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 4 al 11-12-81

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 44362 F. Nº 515

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Nor-

te Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en autos caratulados "Sabha y Cía. S.C. s/Quiebra, solicitada por Michi Cola S.C.A.", Expte. número 1177/81, hace saber: Que se ha postergado la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para el día 3 de marzo de 1982 a horas 9 que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 30 de noviembre de 1981. Dra. María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 90.000 e) 4 al 11-12-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44363 F. Nº 7741

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, Secretaria Susana Raquel Alday, en los autos caratulados Divorcio y tenencia de hijo, Copa Arsenio Isidoro, Expte. Nº A-18.346/81, cita y emplaza a Nélida Teresa Morales de Copa, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en el término de 20 (veinte) días a computarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de setiembre de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 4 al 11-12-81

O. P. Nº 44322 F. Nº 7685

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Susana Raquel Alday, en los autos caratulados: "Divorcio por presentación conjunta", Modugno, Clara Celsa y Flores Guillermo, Expte. número 21.873/81, ha resuelto: Salta, 21 de octubre de 1981. 1)... 2)... 3) Atento el convenio de liquidación de sociedad conyugal suscripto en autos y lo dispuesto por art. 1313 del C.C. y aplicación analógica del art. 723 inc. a) del C.

de Proc., publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres (3) días, citando a terceros y/o acreedores de la sociedad conyugal a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días a computar desde la última publicación, con las prevenciones de ley. 4) De forma. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 54.000 e) 2 al 4-12-81

O. P. Nº 44305 F. Nº 7637

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 2º Nominación, a cargo de S.S. Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, en los autos PICO DE PALMERO ELBA ELIZABETH vs. PALMERO JUAN CARLOS" s/Divorcio Disolución de Soc. conyugal, Tenencia de Menor y Pérdida de Patria Potestad - Expte. Nº 2A-23416/81, se cita y emplaza al demandado Sr. Juan Carlos Palermo a contestar la demanda bajo apercibimiento de ley, y a nombrarle el defensor Oficial en caso de incomparencia, por el plazo de nueve días a contar desde el último edicto que se publicará por cinco días. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 1 al 7-12-81

O. P. Nº 44281 R. S/C. Nº 2407

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "Vera, José Domingo vs. Vargas de Sanz, Hilda - Prescripción Veinteñal", Expediente Nº 20.809/81, cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca doña Hilda Vargas de Sanz, y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble Catastro Nº 309 con una superficie de 5.559 m2., ubicado en el Departamento Capital de la Provincia de Salta, denominada Finca Pozo Verde o Sauce Guacho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, noviembre 23 de 1981. Publicación por cinco días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 30-11 al 4-12-81

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 44359 F. Nº 7735

CUARTA S. A.

Su transformación

Socios: VICENTE DOMINGO GARCIA, argentino, L. E. Nº 1.671.470, nacido el 2 de julio de 1922, en la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Marcela Zenobi, domiciliado en calle Acevedo Nº 9, de esta ciudad; DELFOR ALBERTO SALAS, argentino, L.E. Nº 4.781.303, nacido el 27 de enero de 1929, en General San Martín, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Herminia Margarita Porta, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bo-

livar Nº 128, de esta ciudad; HORACIO ANIBAL ROMERO, argentino, L. E. Nº 7.277.229, nacido el 13 de diciembre de 1935, en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Martha Sofía Paz, domiciliado en calle Mendoza, Nº 149, de profesión arquitecto; MANUELA ROJAS DE ROMERO, argentina, L. C. Nº 9.636.518, nacida en la Provincia de Jujuy, el 26 de mayo de 1910, viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en Avenida San Martín Nº 1.278, de esta ciudad y MARIA MAGDALENA ROMERO DE GUERRERO, argentina, D.N. I. Nº 13.307.022, nacida el 22 de julio de 1957, en San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, divorciada de Héctor Alberto Guerrero, de profesión

estudiante, domiciliada en Avenida San Martín Nº 1.278, de esta ciudad.

Fecha del Instrumento: Escritura Nº 254 de fecha 10 de junio de 1981, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: CUARTA S. A.

Domicilio: en jurisdicción de la Ciudad de Salta. Establece su sede social en calle Acevedo Nº 9.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000), formado por Acciones Ordinarias al Portador, Clase A, con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 1.000 cada una. El Capital Social que se suscribe totalmente en este acto es integrado por cada uno de los accionistas por el valor correspondiente del Capital que son titulares, conforme al siguiente detalle: Domingo Vicente García, suscribe e integra el 25% o sea \$ 50.000.000 representado por 50.000 acciones; Delfor Alberto Salas, suscribe e integra el 25% o sea \$ 50.000.000 representado por 50.000 acciones; Horacio Aníbal Romero, suscribe e integra el 25% o sea \$ 50.000.000 representado por 50.000 acciones; Manuela Rojas de Romero, suscribe e integra el 12,5% o sea Veinticinco millones de pesos representado por 25.000 acciones y María Magdalena Romero de Guerrero, suscribe e integra el 12,5% o sea \$ 25.000.000 representado por 25.000 acciones, lo que totaliza la cantidad de \$ 200.000.000 representado por 200.000 acciones fijado como Capital Social.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permutas, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos. Industriales: explotación de hoteles y demás establecimientos similares y anexos.

Organo de Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por 10 Directores Titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar de 1 a 5 Directores Suplentes. Primer Directorio: Director Titular Presidente: Vicente Domingo García. Director Titular Vice-Presidente: Delfor Alberto Salas. Director Titular: Horacio Aníbal Romero. Director Suplente: María Magdalena Romero de Guerrero.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria, podrán ser reelectos. Síndico Titular: C. P. N. Agustín Luis López Cabada y Síndico Suplente: C. P. N. Alberto Jorge Salguero.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o Vice-Presidente del Directorio en forma indistinta.

Salta, 27 de noviembre de 1981. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría,

1 de diciembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 150.100

e) 4-12-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44356

F. Nº 7732

Avisa Víctor Manuel Brizuela, Escribano, Oficina en la calle 25 de Mayo Nº 287, ciudad de Salta, teléfono que por su intermedio el señor Angel Corona, vende al señor Angel Corona (h), el negocio de ventas de frutas, verduras, almacén y ramos anexos, ubicado en calle Leguizamón Nº 410 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas, de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 110.000

e) 4 al 11-12-81

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 44353

F. Nº 7726

Se comunica que por renuncia del señor Néstor Humberto Molinatti, como Director General de Salta Café S.A., se designa como nuevo Director al señor Ricardo José Aldao, argentino, casado, L.E. Nº 4.224.418, con domicilio en la calle Los Paraísos 372 de esta ciudad, designación que se efectúa para cubrir el período faltante según los estatutos sociales y que fuera dispuesta por Asamblea de Accionistas Nº 6 de fecha 20 de octubre de 1981, quedando en consecuencia el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Petri, Director General, Ricardo José Aldao; Director Ejecutivo, Olga Cristina Costello; Director Titular, Walter Hugo Pastrana; Síndico Titular, Dr. Guillermo Fleming; Síndico Suplente, Dr. Angel María Figueroa.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 3 de diciembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 4-12-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44352

F. Nº 7730

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre del año 1981 a las 8 horas, en su sede de la planta de acopio, ubicada en Estación Gral. Alvarado de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informes de Auditoría Externa y del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1981.
- 3º Elección de:
 - a. Dos (2) Consejeros Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rupnik y Elio Aguilera, por finalización de mandato.
 - b. Un (1) Consejero Titular, por el término de dos años, vacante por renuncia del Sr. Angel Martínez y por finalización de mandato.
 - c. Un (1) Consejero Titular, por el término de un año, vacante por renuncia del Sr. Antonio A. Fernández y para completar el mandato.
 - d. Un (1) Consejero Suplente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Miguel Resina Pérez, por finalización de mandato.
 - e. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Héctor M. Díez y José Ruiz Molina, respectivamente.

Estación General Alvarado, 26 de noviembre

El Consejo de Administración

Imp. \$ 289.000 e) 4 al 11-12-81

O. P. N° 44330 F. N° 7706

Salta, 2 de diciembre de 1981

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede Social calle Adolfo Güemes N° 1253 de esta ciudad, el día 21 de Diciembre de 1981 a horas 10,30 en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Rectificación del artículo 53 del Estatuto aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 1981 y modificación del Art. 43 del Estatuto.
- 3º Autorización al Directorio para emitir las acciones integrantes del nuevo capital social.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de Banco para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad hasta el día 15 de Diciembre de 1981 en el horario de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 horas.

El Directorio

Imp. \$ 190.000 e) 3 al 10-12-81

O. P. N° 44321

F. N° 7667

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1982 a las 20 hs. en el local de la Sociedad, calle Deán Funes 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- I) Asuntos Extraordinarios.
 - 2º Solicitud de renovación de la licencia, conforme al Art. 112 de la Ley 22.285 y 85 del Decreto Reglamentario 286/81.
 - 3º Modificación del Estatuto Social.
- II) Asuntos Ordinarios.
 - 4º Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente del Directorio.
 - 5º Reducción a 4 (cuatro) del número de directores titulares y ratificación de los cargos actuales por el período 1980/1982.

Salta, noviembre 30 de 1981

Juan A. Urrestarazu Pizarro

Presidente-Directorio

Imp. \$ 190.000 e) 2 al 9-12-81

O. P. N° 44308

F. N° 7642

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Accionistas de Cía. de Radio y Televisión S.A. (Cortesa), a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día viernes 18 de diciembre de 1981, a horas 10, en la sede Social de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Conformidad de los Señores Accionistas para que la sociedad se acoja a la renovación de la licencia.
- 3º Reforma de los Estatutos Sociales.

Salta, diciembre de 1981

El Directorio

Imp. \$ 190.000 e) 1 al 7-12-81

O. P. N° 44276

F. N° 7595

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número, de la ciudad de Salta, el día 23 de diciembre de 1981 a horas 15,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.

- 2º Ampliación del Objeto Social.
- 3º Modificación de los Estatutos Sociales.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 190.000

e) 30-11 al 4-12-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 44371 F. Nº 7746

ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DE SALTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Asistentes Sociales de Salta (A.D.A.S.S.) convoca a Asamblea Extraordinaria el día 18 de diciembre de 1981 a horas 19,30 en el local de la Asociación, Alberdi 549 en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la adhesión de A.D.A.S.S. a la F.A.A.P.S.S.
2. Dar a conocer gestiones realizadas ante la Universidad Católica de Salta con respecto a la Licenciatura en Servicio Social.
3. Informe a los afiliados sobre la marcha general de la Asociación.

Elena Poma
Secretaria

Laura Gómez de Del Corro
Presidenta

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 7-12-81

O. P. Nº 44346 F. Nº 7721

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1981, a las 9,30 horas en la sede social del Club, calle Vicente López Nº 670, para votar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1981, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de autoridades, a saber: Vicepresidente 1º, por dos años por cese de mandato.

Vicepresidente 2º, por un año por completar período.

Tesorero, por un año, por renuncia.

Pro Tesorero, por dos años, por cese de mandato.

Pro Secretario, por dos años, por cese de mandato.

Vocal Titular 1º, por dos años, por cese de mandato.

Vocal Titular 3º, por dos años, por cese de mandato.

Vocal Titular 4º, por un año, por completar período.

Vocal Suplente, por un año, por cese de mandato.

Organismo de Fiscalización, por un año, por cese de mandato.

5º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, noviembre de 1981

Carlos F. Jerez
Secretario

Raúl López
Presidente

Imp. \$ 32.500

e) 4-12-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 44366

Boletín Nº 11.364. Fecha 27/11/81.

Pág. 4294. Donde Dice: Asamblea Comercial. O. P. Nº 44251 - F. Nº 7581 ... Dr. Ramón S. Sacco. Debe decir: Asamblea Comercial. O. P. Nº 44251 - F. Nº 7581 ... Dr. Ramón S. Sacca.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 4-12-81

RECAUDACION

O. P. Nº 44349

| RECAUDACION | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Saldo anterior | \$ 249.877.536 |
| Recaudación del día 3-12-81 | \$ 2.148.100 |
| Total | \$ 252.025.636 |

Sección BALANCE

O. P. Nº 44348 — F. Nº 7558 y 7715

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
España Nº 782 - SALTA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1981

Fecha de Autorización P. E. 21/12/59.

Capital Autorizado (o Asignado) \$ 1.096.853.000

Capital Suscripto —.—

Capital Realizado —.—

Ramos en que opera: Incendio - Transporte - Automotores - Accidentes de Trabajo - Cris-
tales - Responsabilidad Civil - Robo - Accidentes Personales - Caución - Accidentes a
Pasajeros - Aeronavegación - Seguro Técnico - Rs. Vs. - Combinado Familiar - Vida
Colectivo - Sepelio Colectivo - Vida Obligatorio - Vida Individual - Sepelio Individual.

(En miles de pesos)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------|
| Disponibilidades | 7.430.095 | Capital Suscripto (o Asignado) | 1.096.853 |
| Inversiones | 8.669.407 | Reserv. de Prev. y Fdos. de Amort. | 9.685.952 |
| Premios a Cobrar | 12.394.484 | Compromisos con Asegurados | 13.195.457 |
| Reaseguradores | 505 | Compromisos con Reaseguradores | — |
| Casa Matriz - Cuenta Corriente | — | Vencidos | — |
| Accionistas | — | A Vencer (—) 180 días | 2.001.111 |
| Otros Deudores | 2.269.458 | Compromisos con Agentes y Corred. | 1.433.025 |
| Mobiliario y Material | 410.940 | Otros Compromisos | 1.773.472 |
| Gastos Diferidos | 2.129 | Casa Matriz - Cuenta Corriente | — |
| Otros Rubros de Activo | 233.874 | Otros Rubros de Pasivo | 1.031.771 |
| Saldo de Pérdida | — | Saldo de Utilidad | 1.193.251 |
| TOTAL | 31.410.892 | TOTAL | 31.410.892 |

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(En miles de pesos)

| D E B E | Vida | |
|---|----------------------------|-------------------|
| | Vida | Elementales |
| Siniestros Ajustados (1) | 4.921.298 | 6.628.620 |
| Gastos de Producción y Explotación | 2.389.814 | 5.590.673 |
| Impuestos y Contribuciones | 253.089 | 621.290 |
| Amortizaciones | 44.500 | 684.907 |
| Reservas del Ejercicio | — | — |
| Técnicas (2) | 635.866 | 7.775.880 |
| Otras | 27.745 | 969.000 |
| Intereses y otras Pérdidas | 24.175 | 1.707.802 |
| Saldo de Utilidad Transf. a Administración | 669.077 | 1.803.782 |
| TOTAL | 8.965.564 | 25.781.954 |
| | Inversiones Administración | |
| Gastos de Adquisición y Explotación | 18.219 | — |
| Impuestos y Contribuciones | 94.570 | — |
| Pérdidas por Realiz. de Inversiones | — | — |
| Intereses Técnicos, Vida y Otros | 2.115.957 | — |
| Amortizaciones y Otras Pérdidas | 77.722 | 474.461 |
| Reserva y Fondos del Ejercicio | — | 5.376.590 |
| Saldo de Pérdidas Transferidos de las Secciones | — | 89.652 |
| Saldo de Pérdidas del Ejercicio Anterior | — | — |
| Saldo de Utilidad | 884.289 | 1.193.251 |
| TOTAL | 3.190.757 | 7.133.954 |

| H A B E R | | |
|--|------------------|--------------------|
| | V i d a | Elementales |
| Primas y Adic. Netas de Anulac. y Reaseguros (3) | 8.519.972 | 20.851.939 |
| Reservas del Ejercicio Anterior | | |
| Técnicas | 211.907 | 2.414.914 |
| Otras | 7.672 | 505.241 |
| Intereses y otras Utilidades | 226.013 | 1.920.208 |
| Saldo de Pérdida Transf. a Administración | — | 89.652 |
| TOTAL | 8.965.564 | 25.781.954 |

| | Inversiones | Administración |
|---|--------------------|-----------------------|
| Rentas | 1.108.387 | — |
| Utilidades por Realiz. de Inversiones | 2.082.370 | — |
| Saldos de Utilidad Transf. de las Secciones | — | 3.357.148 |
| Otras Utilidades | — | 3.776.806 |
| Reserva y Fondos del Ejercicio Anterior | — | — |
| Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior | — | — |
| Saldo de Pérdida | — | — |
| TOTAL | 3.190.757 | 7.133.954 |

- (1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas Vitalicias, Pólizas Rescatadas, Siniestros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.
- (2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.
- (3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

Dr. Víctor Abel Arroyo
 Presidente Interventor
 Instituto Provincial de Seguros

Lic. Juan Carlos Montero
 Gerente General
 Instituto Provincial de Seguros

Cr. José Daniel Sánchez
 Contador General
 Instituto Provincial de Seguros

Cr. Eduardo César Leone
 Gerente Administrativo
 Instituto Provincial de Seguros

Jorge J. J. González Galé
 Actuario C. P. N.
 Mat. Nº 2 Mat. Nº 461